



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 011 - 2010 - CM/MDP.

Villa Punchana, 31 de Mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 31 de Mayo del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 011-2010-SE-MDP, la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punchana 2010 - 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y conforme lo señalan los artículos 112º, 113º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Punchana, que esta en proceso de Municipalización de la Gestión Educativa, por tanto es necesario cumplir con los mecanismos de verificación a fin de formalizar la acreditación al Proceso de Municipalización de acuerdo a la Ley Nº 27683 - Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regional y los Gobiernos Locales;

Que, son funciones de los Gobiernos Locales, promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos participativos y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, conforme lo previsto en el artículo 17º de Capítulo IV del Título III de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783;

Que, así mismo es función exclusiva de los Gobiernos Locales, planificar el desarrollo integral del distrito y ejecutar programas socio - económicos en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo de política de este Gobierno Municipal facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos, así como llevar adelante actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital; dentro de este contexto se busca la cooperación o colaboración de la población en programas o proyectos externos, así como el empadronamiento de las personas en términos que adquieran habilidades, conocimientos y experiencia para tener mayor responsabilidad en su desarrollo.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º, artículo 39º y el artículo 40º numeral 2) del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA 2010 - 2012

Artículo Primero.- APRUEBESE, el PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA 2010- 2012, cuyo texto contiene 32 folios que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER que las mencionadas Políticas Locales plasmadas en el presente Plan señalado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, sean asumidas por los órganos competentes como las gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo previsto en el artículo 44º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que está a disposición del público en general en el portal institucional: www.munipunchana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUSIQUESE Y PUBLIQUESE

 Municipalidad Distrital de Punchana

Prof. JOINER ALBERTO VASQUEZ PINEDO
ALCALDE